

Por el cual **se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **período 2023-2026**.

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y

### **CONSIDERANDO**

Que es función del Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 13, literal g) del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia lideró el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, con el apoyo de la Dirección de Planeación.

Que producto del proceso participativo e incluyente en diferentes escenarios y con la cooperación de todos los estamentos de la comunidad universitaria, representantes de la sociedad civil, y los sectores gubernamental, productivo y educativo, se elaboró la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, teniendo como referencia el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, es el instrumento que orientará el desarrollo de la Universidad, en el mediano plazo, y se constituye en el fundamento del Plan de Acción Institucional ejecutado por las diferentes unidades académicas y administrativas.

Que mediante Acuerdo 059 del 14 de agosto de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2019-2030 y mediante Acuerdo 071 de 2019, se modificó el artículo 1 de los Acuerdos 059 y 060 de 2019.

Que mediante Acuerdo 049 del 16 de noviembre de 2021, se aprobaron los ajustes y la actualización al Acuerdo 059 de 2019 del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

Que mediante Acuerdo 020 del 28 de junio de 2023, se aprobaron los ajustes y la actualización al Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

Que el Comité Consultivo de Planeación en sesión realizada el día 15 de junio de 2023 recomendó continuar con el trámite para la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2023-2026.

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad en sesión extraordinaria 17 del 20 de junio de 2023, estudió, emitió concepto favorable y determinó recomendar al Consejo Superior, la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2023-2026.

Que, mediante concepto DJ-23 - 0274 del 21 de junio de 2023, la Dirección Jurídica emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante concepto DP-23-0270 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI-317 del 20 de junio de 2023, la Vicerrectoría Financiera emitió viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2023-2026 “UPTC Somos Todos”, contenido en el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo y que está estructurado, así:

## EJES Y COMPONENTES

### Eje 1: Articulación misional para la calidad académica

#### Componentes:

- 1.1 Formación e Innovación para la excelencia académica
- 1.2 Investigación, innovación, extensión y proyección social
- 1.3 Regionalización universitaria

**Eje 2: Componentes transversales para la excelencia universitaria.**

**Componentes:**

- 2.1 Talento humano
- 2.2 Procesos administrativos
- 2.3 Financiamiento y recursos
- 2.4 Bienestar de la comunidad universitaria
- 2.5 Internacionalización

**Eje 3: Campus Amigable para transformar el entorno y la nación**

**Componentes:**

- 3.1 Infraestructura tecnológica
- 3.2 Ecosistema digital
- 3.3 Campus e infraestructura física
- 3.4 Patrimonio arqueológico, histórico, bibliográfico y cultural
- 3.5 Infraestructura en los territorios.

**ARTÍCULO 2.-** El Comité Consultivo de Planeación realizará el seguimiento y formulará recomendaciones, del cumplimiento de los objetivos, metas, programas y proyectos del plan, conforme a la misión y visión institucional.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección de Planeación coordinará el proceso de seguimiento y avance del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, presentando al Consejo Superior, un informe anual sobre su ejecución.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.



**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

Presidenta



**ANA CECILIA TORRES CALERO**

Secretaria

Revisó: Patricia Carolina Barreto Bernal. Directora de Planeación.  
Proyectó. Equipo de Gestión de Planes Estratégicos - Dirección de Planeación